

DECRETO N° 138

Castro, 05 de Octubre 2021.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 05/10/2021
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063.
4. El Art. 77 de la Ley N°18.883, del Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales.
5. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	: NATALIA VALENTINA GOMEZ MIRANDA.
RUT	:
ROL	: 2-6696
ACTIVIDAD ECONOMICA	: BAZAR Y ARTICULOS DE JUGUETERIA (ACOGIDA A LA LEY M.E.F.19.749)
DOMICILIO PARTICULAR	:
DOMICILIO COMERCIAL	: PEDRO MONTT N°1511 – CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARCELO LOBOS MOMBERG
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HECTOR CARO GÁLVEZ
ALCALDE (S)

HCG/MLM/PLP/MSB/hba
Distribución:

- Departamento Rentas y Patentes
- Interesado